



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

### RESOLUCIÓN NÚMERO 441 de 2012

*“Por la cual modifica la Resolución 002 de 2012, que distribuye la planta de personal y se define la jurisdicción de las Direcciones Territoriales y se crean los grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.*

#### EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que les confiere al artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo segundo del Decreto 4939 de 2011 y Decreto 4801 de 2011, y

#### CONSIDERANDO

Que la Resolución 002 del 21 de marzo de 2012, distribuye la planta de personal y define la jurisdicción de las direcciones territoriales y se crean trece grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que mediante Decreto 4939 del 29 de Diciembre de 2011 se determinó la planta de personal de la Unidad, estableciendo en el artículo segundo que el Director General distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución;

Que conforme al artículo 20 del Decreto 4801 de 2011, la Unidad de Restitución de Tierras, contará con direcciones territoriales y será una de sus funciones: *“Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la entidad en su correspondiente jurisdicción de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por la Dirección General y adelantar el seguimiento y evaluación de los mismos.”*

Que por necesidades del servicio y con el propósito de ajustar la organización interna de la entidad y atender el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos de la institución, se decide modificar la distribución de cargos en el Nivel Nacional en la Dirección de Asuntos Étnicos, en la Dirección Territorial de Antioquia y de Bolívar.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el artículo vigésimo quinto de la Resolución 0002 de 2012, en el sentido que el cargo de Profesional Especializado 2028 grado 24 del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Indígenas y Rom, se traslada al Grupo Interno de Trabajo de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras ubicado en la Dirección de Asuntos étnicos.

Continuación de la Resolución número 418 de 2012: "Por la cual se delegan funciones propias de la Dirección General."

---

**ARTICULO SEGUNDO.** Modificar el artículo vigésimo séptimo de la Resolución 0002 de 2012, en el sentido que el cargo de Profesional Especializado 2028 grado 21 del Grupo de Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, se traslada al Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Indígenas y Rom.

**ARTICULO TERCERO.** Modificar el artículo primero de la Resolución 0002 de 2012, en el sentido de trasladar de la Territorial Antioquia- Medellín el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 13 del área social a la Oficina de Atención de Caucasia.

**ARTICULO CUARTO.** Modificar el artículo primero de la Resolución 0002 de 2012, en el sentido de trasladar de la Oficina de Caucasia el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 15 del área social, a la Dirección Territorial de Antioquia- Medellín.

**ARTÍCULO QUINTO.** Modificar el artículo primero de la Resolución 0002 de 2012, en el sentido de trasladar de la Territorial Bolívar- Cartagena el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 15 del área jurídica, a la sede de la Oficina de Carmen de Bolívar.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de julio de 2012

  
**JESUS RICARDO SABOGAL URREGO**  
Director General

Proyectó: *Hernando Zamora*  
Aprobó: *Andrea Forero*